



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA 2023-LA-PC-00007

OBJETO: contratación de una consultoría para formar personal de supervisión del BCU en capacidades teórico-prácticas para la implementación de la NIIF9 – Deterioro (créditos) en instituciones de intermediación financiera y empresas administradoras de crédito.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 29 de agosto de 2023 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 21 de setiembre de 2023 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO	3
II. DISPOSICIONES GENERALES	3
1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.....	3
2. DEL CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	3
2.1. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	3
2.2. OTROS DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA	3
2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	4
2.4. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES	4
3. CONDICIONES DE COTIZACIÓN	5
3.1. PRECIOS	5
4. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO	5
4.1. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA DE ACTO DE APERTURA	5
4.2. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS	5
4.3. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA.....	5
4.4. EVALUACIÓN.....	6
4.5. ADJUDICACIÓN.....	7
4.6. NEGOCIACIONES.....	7
4.7. ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE	7
4.8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	7
III. CONTRATO	7
1. CONDICIONES DEL SERVICIO	7
2. EQUIPO DE TRABAJO	8
3. CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA	8
4. CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS Y PAGO	8
5. PERÍODO DE VIGENCIA Y RENOVACIONES.....	9
6. PENALIDADES	9
7. RESCISIÓN DEL CONTRATO	9
8. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS CON EL PERSONAL ASIGNADO AL BANCO.....	10
9. CONFIDENCIALIDAD.....	10
10. PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN LABORAL EN EL BCU	10
11. POTESTAD DE OTRAS CONTRATACIONES	11
12. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	11
IV. VARIOS	11
1. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 11	
2. NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO	13
3. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA	13
4. ACEPTACIÓN DE BASES	13
5. ADECUACIÓN AL PLIEGO	13
6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	13
ANEXO I	14
ANEXO II	15
ANEXO III	16
ANEXO IV- ÍNDICE TEMÁTICO	17
ANEXO V	19
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	20



I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de una consultoría para formar personal de supervisión del BCU en capacidades teórico-prácticas para la implementación de la NIIF9 – Deterioro (créditos) en instituciones de intermediación financiera y empresas administradoras de crédito.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad de las ofertas

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del RUPE y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Poseer experiencia internacional en la implantación de NIIF 9 para riesgos crediticios en empresas de intermediación financiera. La referida experiencia internacional deberá estar suficientemente detallada y debidamente acreditada y recaer en los profesionales que conformen el equipo que prestará directamente la capacitación objeto del presente llamado a precios.
- d) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.944.000 (pesos uruguayos once millones novecientos cuarenta y cuatro mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.1 del capítulo IV.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de los requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 del Capítulo II, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- Formulario Anexo III completo, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado servicios, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo III. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo III completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. **Los profesionales poseedores de la experiencia que se informen en dicho anexo deberán ser los mismos que figuren en la nómina de equipo de trabajo propuesto.**
- Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el precio total de la oferta.

2.2. Otros documentos integrantes de la oferta



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La oferta deberá contener además la siguiente información:

- a) Nómina de profesionales que hubieren sido designadas al cumplimiento del objeto y Curriculum Vitae de cada uno de ellos.
- b) Los formularios Anexos I, II, III, y V (éste último de corresponder), que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada. El Anexo III podrá sustituirse por cartas emitidas y suscritas por las instituciones contratantes con el oferente, siempre que contengan todos los datos solicitados en él. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo III o carta de referencia.
- c) Propuesta de trabajo a los efectos previstos en el numeral 5 de este Capítulo (Evaluación de la propuesta de trabajo)

2.3. Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.¹

La documentación electrónica que se adjunte a la oferta se ingresará a la plataforma de ARCE en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley n° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

¹ Por más información sobre el tema, ver el manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación / Manuales y Materiales / Manuales para proveedores.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010), que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial.

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley n° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Condiciones de cotización

3.1 Precios

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II), en condición “al firme”, expresada en pesos uruguayos o en moneda extranjera que cotice en los mercados internacionales de Londres, Zurich o Nueva York. La condición “al firme” se extenderá únicamente por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado.

La omisión de la cotización de alguno de los conceptos ofertados especificados en el Anexo II o su presentación en una modalidad diferente a la solicitada invalidará la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada y adicional a la propuesta básica.

4. Características del procedimiento

4.1 Solicitud de aclaraciones y prórroga de Acto de Apertura

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del día 29 de agosto de 2023, debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.2 Apertura electrónica de ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15:00 horas del día 21 de setiembre de 2023 en el sitio web www.compraseatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos. Se sugiere remitirse a las recomendaciones que en la materia se disponen en Anexo VI de este pliego.

4.3 Inalterabilidad de la oferta



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.4 Evaluación

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 del capítulo II y su acreditación conforme a lo indicado en el numeral 2.1 del capítulo II del presente pliego.

A aquellas ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos se les otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factores de evaluación	Puntaje máximo
1) Antecedentes	20
2) Propuesta de trabajo	20
3) Precio de la oferta	60
Total	100

1) Antecedentes: máximo 20 puntos

Solo se considerarán a los efectos de la asignación de puntaje aquellas referencias en experiencia internacional en implantación de NIIF 9 para riesgos crediticios en empresas de intermediación financiera acreditadas conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del capítulo II. Por cada referencia acreditada se otorgará 10 puntos

2) Propuesta de trabajo: máximo 20 puntos

El máximo de 20 puntos previsto para este factor se otorgará en función de las horas de capacitación propuestas a partir de un mínimo de 300 horas, conforme los siguientes criterios:

- Propuesta entre 300 y menos de 320 horas: 18 puntos
- Propuesta entre 320 y menos de 340 horas: 19 puntos
- Propuesta de 340 horas en adelante: 20 puntos

3) Evaluación económica de ofertas: máximo 60 puntos.

A los efectos de la comparación económica de las ofertas, se considerará el precio total cotizado en el Anexo II, convertido a dólares estadounidenses utilizando los arbitrajes establecidos por la Mesa de Negociaciones del Banco, al cierre del día hábil anterior al de la apertura de ofertas..

La oferta que obtenga el precio más económico obtendrá el máximo de 60 puntos, asignándose a prorrata inversa el puntaje de las restantes.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta el tipo de sanción y la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a aquella. En caso de resultar afines, se adoptará el siguiente criterio:

Advertencias: se descontará 1 punto.

Multas: se descontarán 2 puntos

4.5 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en este pliego, obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas.

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). En caso de encontrarse la inscripción "En Proceso", previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 20 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado "Activo". Cumplido el plazo otorgado sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 4.6 del presente capítulo

4.6 Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.7 Adjudicación al siguiente mejor oferente

El BCU se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (artículo 70° del TOCAF).

4.8 Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5 % del monto total adjudicado, incluyendo este las renovaciones previstas, siempre que éste supere la suma de \$ 4.778.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2 del capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Condiciones del servicio

El objeto de la presenta contratación incluye los siguientes entregables:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- a. Plan de actividades con detalle de días, duración, temática y modalidad de trabajo propuesta para la prestación definida en b.
- b. Desarrollo de la capacitación técnica específica teórico/práctica para la formación de los equipos de supervisión de la SSF a los efectos de estar adecuadamente en condiciones de desarrollar, implementar y supervisar modelos internos de deterioro para distintos tipos de segmentos de carteras de créditos (ej. consumo, vivienda, corporativos) y productos (ej. tarjetas de crédito, automóviles, consumo, préstamos hipotecarios), incorporando la modelización de los tres parámetros (PD, LGD y EAD) para las diferentes carteras y considerando especificidades de los mismos así como los aspectos metodológicos para la determinación del incremento significativo del riesgo, conforme lo previsto por la NIIF 9. Este entregable incluye la elaboración del material de lectura y estudio correspondiente y al menos el índice temático que se detalla en Anexo IV.

Ambos componentes del objeto del llamado podrán brindarse en forma remota, desde las instalaciones del adjudicatario. En el caso de que el adjudicatario sea una empresa radicada en el extranjero, la prestación deberá realizarse exclusivamente en esta modalidad a distancia.

2. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo asignado al cumplimiento de la presente licitación será el informado en la nómina conforme lo dispuesto en el numeral 2.2 del Capítulo II.

En casos debidamente justificados en que resulte necesario modificar la integración del equipo de trabajo, ya sea realizando sustituciones o incorporaciones de carácter permanente o temporal, la adjudicataria deberá comunicarlo a la contraparte designada por la SSF con una antelación mínima de 5 días hábiles. En caso de sustituciones, el sustituto deberá cumplir con la experiencia requerida en el literal c) del numeral 1 del Capítulo II. Toda modificación requerirá la aprobación previa de la contraparte.

3. Condiciones y plazos de entrega

Los plazos máximos de entrega de los productos/servicios definidos en los literales a) y b) del numeral 1) de este capítulo serán de 60 y 180 días respectivamente, contados ambos a partir de la notificación de adjudicación o la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de corresponder.

4. Conformidad de los servicios recibidos y pago

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por el adjudicatario en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la contraparte designada por SSF, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El monto dispuesto será pagadero de la siguiente forma:

- 1er. Pago: 20% del total contra entrega y aceptación del plan de actividades definido en el literal a. del numeral 1 del presente Capítulo.
- 2do. Pago: 80% del total contra entrega y aceptación del plan de actividades definido en el literal b. del numeral 1 del presente Capítulo

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 6 de este capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes (de corresponder).

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

5. Período de vigencia y renovaciones

La contratación entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente al de notificación de la resolución de adjudicación o de la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de corresponder por el monto total de la oferta, y regirá por el término de 180 días.

6. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

7. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF). En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

8. Obligaciones laborales, previsionales e impositivas con el personal asignado al Banco

Serán de cargo exclusivo del adjudicatario todas las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que la ley, laudos y/o los convenios colectivos imponen respecto del personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

El Banco Central del Uruguay se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la documentación que acredite los pagos emergentes de la relación laboral, como condición previa al pago de los servicios prestados.

En caso de constatarse incumplimientos por parte del adjudicatario en el pago de los salarios debidos al personal asignado, el Banco Central del Uruguay podrá deducir de los pagos debidos en virtud del contrato, sustituyéndole en el pago.

9. Confidencialidad

El adjudicatario queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriera en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

10. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/303/21 del 15/12/21, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

11. Potestad de otras contrataciones

El Banco, de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente llamado durante el período de vigencia, sin que por ello se obligue a ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la firma que resulte adjudicataria del presente llamado.

12. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los art. 65 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo de 2 días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato

1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 120.000 (pesos uruguayos ciento veinte mil) por un plazo de 180 días, si la oferta supere la suma de \$ 11.944.000 (pesos uruguayos once millones novecientos cuarenta y cuatro mil). El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en estos últimos tres casos deberán ser expedidas por entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

1.2 De fiel cumplimiento de contrato

La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios previstos en el art. 64 del TOCAF. Ascenderá al 5% del monto adjudicado incluyendo este las renovaciones



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

previstas y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente de cumplimiento con el Banco, principal o accesoría.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso de que la adjudicataria posea obligaciones pendientes de cumplimiento con cualquier otro organismo del Estado u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá presentarse dentro de los diez días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado supere la suma de \$ 4.778.000 (pesos uruguayos cuatro millones setecientos setenta y ocho mil) por un plazo no menor a un año, renovable automáticamente por hasta 4 años.

1.3 Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la ciudad de Montevideo.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco Central del Uruguay, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito, dicha cuenta deberá estar registrada en el RUPE para poder efectivizar la transacción.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central del Uruguay.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables.”

El Banco Central del Uruguay solicitará en oportunidad de ampliación del contrato, en caso de corresponder, la actualización en idéntica proporción del monto asegurado en la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida en el numeral 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar propuesta, los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares; la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Estará terminantemente prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. Inalterabilidad de la oferta

La adjudicataria está obligada a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o genere derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

4. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado, y la renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier especificación modificativa o en contrario de las mismas que se hayan incluido en la propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas a todas sin expresión de causa.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éstas.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Se realizarán mediante nota dirigida a la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o enviadas electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy. Por su parte, el Banco se contactará con los oferentes a la dirección informada en el Anexo I.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 2023-LA-PC-00007

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Email _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

***Nota:** Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.*



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II

FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA N° 2023-LA-PC-00007

Empresa oferente: _____

Moneda: Pesos uruguayos

	A	B=A*0.22	C=A+B
Objeto	Precio libre de impuestos	IVA (aplica sólo a firmas residentes)	Precio total
Consultoría para formar personal de supervisión del BCU en capacidades teórico-prácticas para la implementación de la NIIF9 – Deterioro (créditos) en instituciones de intermediación financiera y empresas administradoras de crédito.			

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO III

ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS Y ANTECEDENTES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2023-LA-PC-00007

A efectos de acreditar sus antecedentes en servicios similares al objeto del llamado, la empresa oferente deberá presentar este formulario firmado por cada cliente presentado como referencia.

Empresa cliente	Objeto de la consultoría	Nombre y apellido de los integrantes del equipo de trabajo (*)	Evaluación
	Implantación de NIIF 9 para riesgos crediticios.		Satisfactorio

() Deben coincidir con los integrantes del equipo de trabajo designado en la nómina dispuesta en el literal a) del numeral 2.2 del capítulo II.*

Firma del cliente _____

Aclaración de firma _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO IV- ÍNDICE TEMÁTICO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2023-LA-PC-00007

1. Formación vinculada a la normativa NIIF 9

- 1.1. Clasificación y valoración de activos y pasivos financieros
- 1.2. Modelos NIIF 9: enfoque de pérdidas esperadas
- 1.3. Contabilidad de coberturas

2. Modelos NIIF 9:

- 2.1. Aspectos a considerar en el enfoque de pérdidas esperadas
- 2.2. Riesgo idiosincrático
- 2.3. Riesgo sistémico
- 2.4. Estructura temporal

3. Probabilidad de default (PD)

- 3.1. Conceptos teóricos
 - 3.1.1. Introducción: Conceptos asociados a la definición de default: umbrales, curas, período de prueba, etc.
 - 3.1.2. Análisis de principales drivers y análisis de representatividad (cambios en definiciones, integraciones, etc.).
- 3.2. Riesgo idiosincrático: Sistemas de calificación
 - 3.2.1. Conceptos teóricos
 - 3.2.2. Introducción
 - 3.2.3. Modelos de *Scoring*
 - 3.2.4. Modelos de *Rating*
 - 3.2.5. Desarrollo Metodológico
 - i. Análisis y selección de variables: análisis univariante, bivariante y modelización
 - ii. Validación del modelo
 - 3.2.6. Ejemplos prácticos: modelización del scoring y el rating
 - 3.2.7. Lecciones aprendidas
- 3.3. Riesgo sistémico: *Forward-Looking*
- 3.4. Estructura temporal: Proceso de Calibración: Cálculo PD LT
- 3.5. Ejemplos prácticos: modelización de la PD bajo los diferentes enfoques
- 3.6. Lecciones aprendidas.

4. Severidad (LGD)

- 4.1. Conceptos teóricos
 - 4.1.1. Introducción: Conceptos asociados a *LGD Realised*:
 - i. Exposición, recobros, costos y descuentos
 - ii. Ciclos abiertos y cerrados
 - iii. Principales componentes de la LGD
 - 4.1.2. Análisis de principales drivers y análisis de representatividad (cambios en definiciones, efecto integraciones, etc.).
 - 4.1.3. *LGD Best Estimate*
 - 4.1.4. Ajuste al ciclo: LGD PiT vs LGD FiT



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

4.1.5. Conceptos avanzados

- i. Estados finalistas: finalizaciones amistosas y no amistosas (principales componentes).

4.2. Ejemplos prácticos: modelización de la LGD

4.3. Lecciones aprendidas

5. Exposición (EAD)

5.1. Conceptos teóricos

5.1.1. Introducción

5.1.2. Análisis de principales drivers y análisis de representatividad (cambios en definiciones, integraciones, etc.).

5.1.3.EAD

- i. Tratamiento CCF

- ii. Amortización, prepagos y vencimiento

5.1.4.Proceso de Calibración

5.2. Ejemplos prácticos: modelización de la EAD

5.3. Lecciones aprendidas

6. Proceso de validación de los modelos

6.1. Principales ámbitos de validación de los modelos

6.1.1. Análisis metodológico.

6.1.2. Test cuantitativos.

6.1.3. Data quality

6.1.4. Entorno Tecnológico

6.1.5. Integración en la gestión

6.2. Principales pruebas cuantitativas a cubrir para cada uno de los parámetros de riesgo

6.2.1. Análisis de *risk drivers*

6.2.2. Poder discriminante

6.2.3. Representatividad

6.2.4. Estabilidad

6.2.5. Capacidad predictiva

6.2.6. Evaluación estadística de las regresiones: normalidad de los residuos, homocedasticidad, autocorrelación y multicolinealidad

6.2.7. Análisis de sensibilidad: *backtesting*

6.3. Principales focos de atención en el proceso de supervisión

7. Retos del contexto actual

7.1. Factores coyunturales

7.1.1. Contexto macroeconómico actual: COVID-19, entornos de inflación.

7.1.2. Post Model Adjustments.

7.2. Factores estructurales

7.2.1. Nuevas técnicas de modelización

7.2.2. Potencial inclusión de nuevos factores de riesgo: ESG, etc



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V – DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2023-LA-PC-00007

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2023-LA-PC-00007

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.